

# Estudio sobre la vinculación de **indicadores de información no financiera** que deben rendir las empresas y la contratación pública estratégica

María del Mar Miras Rodríguez (IP)

Teresa Duarte Atoche

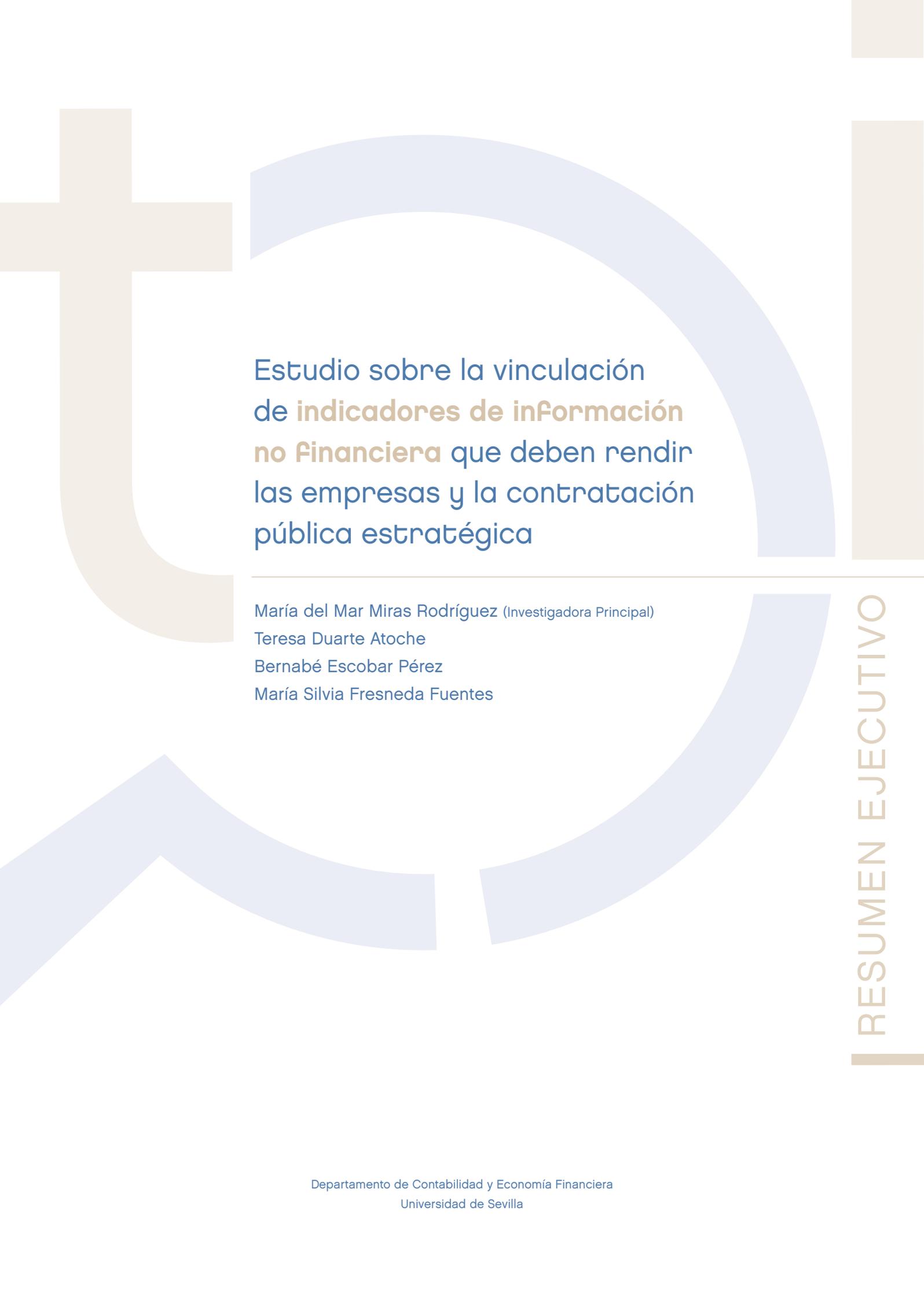
Bernabé Escobar Pérez

María Silvia Fresneda Fuentes

RESUMEN EJECUTIVO

tra  
ba  
jo  
de  
in  
ves  
ti  
ga  
ción





Estudio sobre la vinculación  
de **indicadores de información  
no financiera** que deben rendir  
las empresas y la contratación  
pública estratégica

María del Mar Miras Rodríguez (Investigadora Principal)

Teresa Duarte Atoche

Bernabé Escobar Pérez

María Silvia Fresneda Fuentes

RESUMEN EJECUTIVO

Edita:

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda  
Pública de Andalucía, Medio Propio  
Fundación IEHPA

© De la publicación: IEHPA

[www.iehpa.es](http://www.iehpa.es)

ISBN: 978-84-09-58358-4

Edición 2023

Diseño y maquetación: Lumen Gráfica SL

## Resumen ejecutivo

La contratación pública sostenible, tal y como indica la Ley de Contratos del Sector Público<sup>1</sup> en su preámbulo, debe servir de “instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES y de defensa de la competencia” (p.7).

Dicha Ley plantea (1) que se puedan incluir como criterios de adjudicación aspectos medioambientales o sociales y (2) la obligatoriedad de incluir al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o sobre el empleo, si bien estas cláusulas deben estar vinculadas al objeto del contrato.

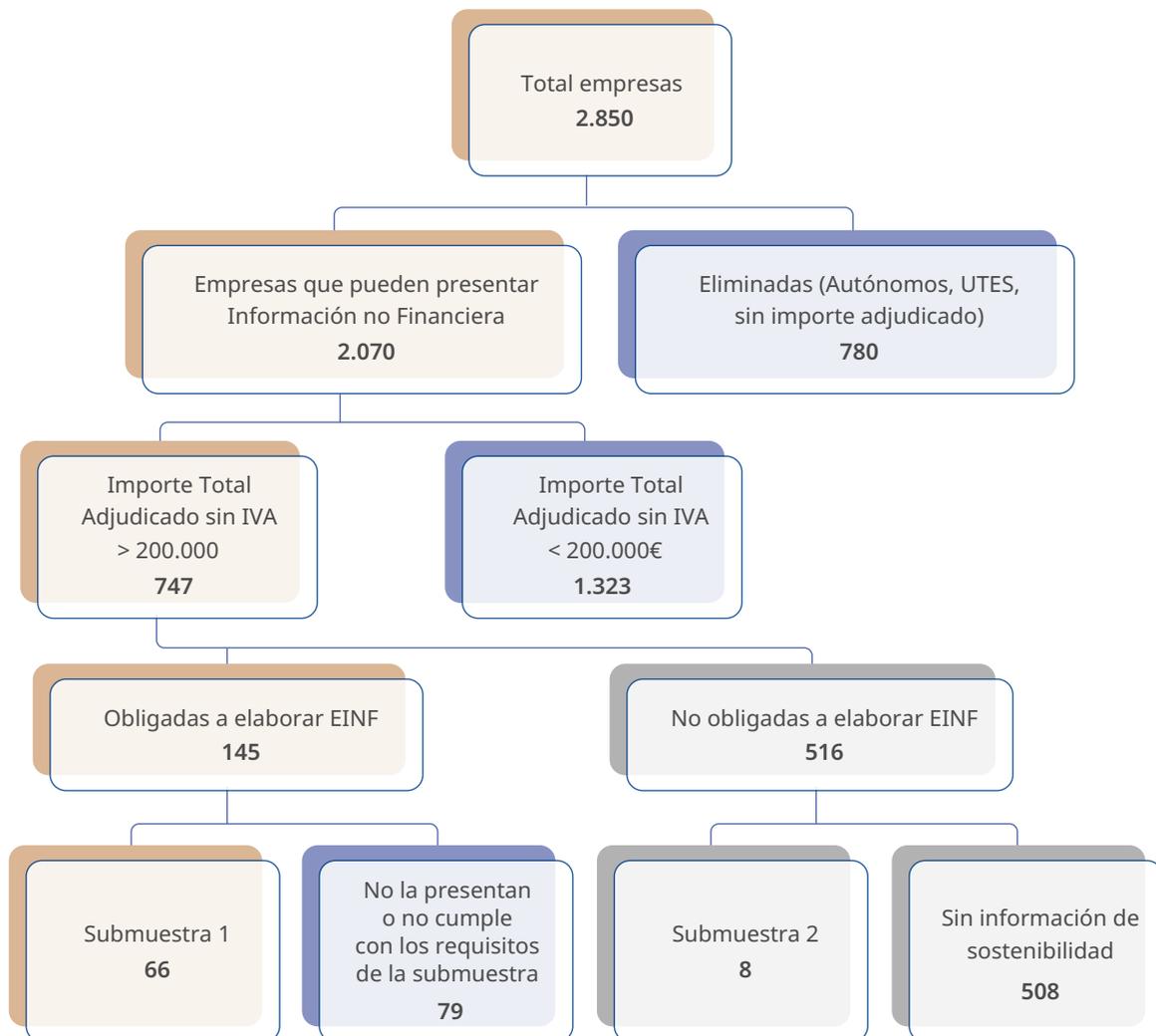
No obstante lo anterior, actualmente no es posible evaluar cómo las Administraciones Públicas (AAPP), en este caso la Junta de Andalucía, a través de la inclusión de estas cláusulas contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que en la información sobre sostenibilidad elaborada por las empresas adjudicatarias de contratos públicos no se desglosa el efecto que cada uno está teniendo en el comportamiento socialmente responsable de la empresa y, por tanto, no sea posible valorarlo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el principal objetivo de este Informe es el desarrollo de un cuestionario a cumplimentar por las empresas adjudicatarias de contratos con la Junta de Andalucía que constituirá el punto de partida para identificar la presencia de referencias a los ODS en la información sobre sostenibilidad emitida por estas empresas.

Para ello, en primer lugar, se ha realizado un diagnóstico sobre la Información no Financiera que publican las empresas adjudicatarias de la Junta de Andalucía, cuyos resultados se resumen en la Figura 1. Éste se realizó basándonos en los datos facilitados por la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía. Se partió de 2.850 entidades que formalizaron 12.372 contratos en 2022 y tras el proceso de depuración, el número de empresas integrantes de la muestra se redujo a 661, de las cuales 145 están obligadas a presentar el Estado de Información No Financiera (EINF).

1 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

Figura 1. Mapa resumen del análisis realizado sobre las empresas adjudicatarias de la Junta de Andalucía en 2022



Posteriormente, nos centramos en las empresas que tenían disponible dicha información (66 obligadas y 8 no obligadas). Centrándonos en las obligadas, realizamos un análisis de contenido para comprobar en qué medida se abordan los ODS en los EINF.

Los resultados pusieron de manifiesto que tan sólo en la mitad se hacía mención expresa a los ODS y, entre ellos, sólo en 27 se identifican los ODS concretos a los que las empresas contribuyen con el desarrollo de su actividad. Además, hemos de mencionar que la forma de hacerlo es muy variada, ya que 20 de ellos incorporan planes para cada ODS y sólo 15 concretan acciones específicas para contribuir a ellos.

Una vez realizado el diagnóstico, se procedió a establecer el vínculo entre los contenidos de la Información no Financiera y los ODS/Metas a los que se contribuye.

Para ello, se partió del análisis de la información disponible en la web del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre los ODS<sup>2</sup>. Tras su revisión, se ha evidenciado que muchos de los ODS y Metas están orientados a las AAPP, con lo que la potencial contribución directa de las empresas se concentra en unos ODS/Metas concretos.

Centrándonos en estos últimos, se han establecido las relaciones entre los ODS/Metas a las que todas las empresas pueden contribuir de forma directa, independientemente del sector en el que desarrollen su actividad, y los contenidos de la Información no Financiera exigidos por la Ley 11/2018.

El resultado de este proceso también se ha adaptado a la realidad de las empresas no obligadas, en su mayoría PYMES, dado que resulta imprescindible considerarlas porque suponen la mayoría del tejido empresarial en España y alcanzan un porcentaje muy significativo de la facturación de la Junta de Andalucía.

Una vez establecidas las correspondencias entre la información de sostenibilidad y los ODS, se desarrollaron los cuestionarios (uno para las empresas que están obligadas a presentar el EINF según la Ley 11/2018 y otro para aquellas que no lo están), a cumplimentar por las empresas adjudicatarias que permitirán recabar la información para identificar si estas contribuyen, en términos generales, a la consecución de los ODS.

Para las empresas obligadas se ha tomado como referencia la Guía para la Aplicación de la Ley 11/2018 Información no Financiera<sup>3</sup>, ya que en ella se establecen unos indicadores para cada uno de los contenidos obligatorios. En su mayoría se referencian a la guía de la *Global Reporting Initiative* (GRI), los estándares más utilizados por las empresas para divulgar información sobre sostenibilidad.

## Consideraciones Finales

En primer lugar, habida cuenta de la relevancia de los ODS y de la Agenda 2030, se puede constatar el interés de organizaciones tanto públicas como privadas por poder contar con información sobre su impacto en los mismos derivados del desarrollo de su actividad.

En este contexto, las AAPP deben impulsar la consecución de los ODS y pueden hacerlo por diferentes vías. Una de ellas, muy importante, sería la que se aborda en este Informe sobre el impacto indirecto vía contratación pública.

En este sentido, en nuestra opinión, si la Junta de Andalucía quiere llegar a valorar la contribución que realiza a los ODS a través de la contratación pública, necesitará identificar los ODS a los que contribuye cada una de las empresas con las que contrata, para lo cual tendría que considerar la información de sostenibilidad presentada por estas empresas. En consecuencia, la disponibilidad de la información de sostenibilidad se convierte en un requisito imprescindible para que la Junta de Andalucía pueda abordar esta tarea.

2 <https://www.ine.es/dyngs/ODS/es/index.htm>

3 Larrinaga-González, C. (2019). "Guía para la aplicación de la Ley 11/2018 Información no Financiera". Disponible en: <https://informacionnofinanciera.info/wp-content/uploads/2021/03/Guia-Ley-11-2018-Informacion-no-financiera-VERSION-1-0-4.pdf>

No obstante, a pesar de la relevancia de la información sobre sostenibilidad, y tras el análisis realizado, resulta llamativo el número reducido de empresas adjudicatarias de contratos públicos de la Junta de Andalucía que presentan información de sostenibilidad –EINF en el caso de las obligadas o Memoria de Sostenibilidad en el caso de las no obligadas–, sobre todo en lo que se refiere a las empresas no obligadas, para las que el porcentaje es muy reducido (1,5%).

Si bien es necesario puntualizar que la Ley 11/2018 no obliga a las empresas a incorporar la referencia a los ODS en cada contenido del EINF. Esta falta de referencias a los ODS en la información sobre sostenibilidad justifica la pertinencia de establecer la correspondencia entre los contenidos de la información sobre sostenibilidad y los ODS/metás, tarea abordada en este Informe.

La propuesta que realizamos está fundamentada en la cumplimentación obligatoria del cuestionario desarrollado en este Informe para todas aquellas empresas que contraten con la Junta de Andalucía, lo que permitiría la recogida de la información sobre sostenibilidad de las empresas adjudicatarias de contratos públicos de la Junta de Andalucía y su relación con los ODS sin que ello suponga un esfuerzo ímprobo para las empresas.

Así pues, la solicitud por parte de la Junta de Andalucía a las empresas adjudicatarias de contratos públicos de la información incluida en los cuestionarios desarrollados en este Informe, servirá no sólo para poder valorar su contribución a los ODS, sino para que éstas vayan preparando sus sistemas de recogida de información sobre sostenibilidad antes de que tengan que proveer la información a sus clientes de forma obligatoria; y lo que es más importante, para mejorar la sostenibilidad de nuestro tejido empresarial.

Por último, y siguiendo la lógica de mejora continua, el equipo de investigación entiende que los cuestionarios propuestos han de ser el punto de partida de una serie de actuaciones futuras encaminadas a profundizar en la valoración y cuantificación de la contribución de la Junta de Andalucía a los ODS. Así, se podría desarrollar una pequeña guía, fundamentalmente para PYMES que les permita identificar los ODS y les explique cómo vincularlos con la actividad y, al mismo tiempo, les facilite su cuantificación.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la nueva regulación de la información sobre sostenibilidad a nivel europeo (Directiva 2022/2464/UE), va a afectar a las empresas no obligadas que formen parte de la cadena de valor de las grandes (muchas de ellas PYMES), ya que habrán de preparar y tener disponible la información requerida en los Estándares Europeos de Divulgación sobre Sostenibilidad para facilitársela a sus clientes que sí están obligados a informar.



tra  
ba  
jo  
de  
in  
ves  
ti  
ga  
ción



**IEHPA**

F.P.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA  
HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, M.P.